



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4847 /2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4806/2024 - Presupuesto General del ejercicio 2025.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011 - Establece distribución 8 % CD, TCM y Juzgado de Faltas.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Carta Orgánica Municipal.

COSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituye una herramienta fundamental para la planificación y gestión económica-financiera del ejercicio anual, reflejando las políticas públicas y prioridades estratégicas del Municipio de Río Grande.

Que resulta fundamental que el presupuesto municipal no sea una estructura rígida, sino un instrumento dinámico y adaptable a las transformaciones del contexto económico, político y social, permitiendo reorientar recursos frente a eventos extraordinarios y cambios en las condiciones macrofiscales.

Que el contexto económico y social actual del país continúa atravesado por múltiples tensiones estructurales que afectan las condiciones de vida de amplios sectores de la población, entre ellas el estancamiento de la actividad productiva, el incremento de la pobreza, la pérdida de empleos formales y la creciente precarización de los ingresos

Que este escenario de crisis multidimensional se traduce en una presión creciente sobre los municipios, que se ven obligados a ampliar sus funciones tradicionales para contener los efectos del deterioro social, sostener el entramado comunitario y garantizar el acceso a derechos básicos, en un contexto de retracción del Estado nacional y de creciente concentración territorial de los problemas sociales.

Que se ha registrado un aumento significativo en la demanda de asistencia por parte de los vecinos y vecinas, tanto en términos de apoyo alimentario, acceso a servicios básicos, atención de situaciones habitacionales como en requerimientos vinculados al empleo, la salud mental y la inclusión social, lo cual requiere un esfuerzo adicional en materia de inversión y acompañamiento estatal.

Que la continuidad de obras y servicios públicos esenciales, varios de los cuales ya cuentan con ejecución iniciada, debe ser garantizada para evitar retrocesos en materia de infraestructura, conectividad, urbanización y desarrollo comunitario.

Que los aumentos en los costos operativos vinculados a la prestación de servicios, la adquisición de bienes, el mantenimiento de la infraestructura urbana y la ejecución de obras públicas, han desactualizado los créditos originalmente aprobados, haciendo necesario su reforzamiento para preservar la capacidad operativa del municipio.

Que, dado que aún resta una parte significativa del ejercicio fiscal en curso, y con el objetivo de asegurar la cobertura de las necesidades operativas y programáticas del municipio hasta el cierre del año, se considera pertinente realizar una adecuación de los créditos presupuestarios que permita sostener una planificación ordenada.

Que la ampliación presupuestaria propuesta tiene como finalidad adecuar los créditos disponibles a las necesidades reales de la comunidad y a los compromisos asumidos, garantizando una gestión eficiente, transparente y comprometida con el desarrollo local y la justicia social.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4806/2024, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$34.790.799.999) de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$24.044.721.010
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$8.566.557.891
Coparticipación Provincial de regalías Hidrocarburíferas	\$2.179.521.098
TOTAL GENERAL	\$34.790.799.999

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 4806/2024, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$34.790.799.999) de acuerdo con el siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$32.007.535.999
Concejo Deliberante	\$2.076.314.944
Tribunal de Cuentas Municipal	\$456.455.296
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$250.493.760
TOTAL GENERAL	\$34.790.799.999

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.
Mv/FR

DR. WILFREDO GARCÍA TORO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. GUARALUCE LIZMOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA: 25/07/25	HORA: B.45
Nº: 340	

NOTA N°

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.

MATIAS VILLARDEL
75/25 DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 25 de julio del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4847 – Asunto N° 306/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4848 – Asunto N° 312/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4849 – Dictamen N° 28/2025 – Asunto N° 160/25.
- Ordenanza Municipal N° 4850 – Dictamen N° 29/2025 – Asunto N° 266/24.
- Ordenanza Municipal N° 4851 – Dictamen N° 30/2025 – Asunto N° 245/25.
- Ordenanza Municipal N° 4852 – Dictamen N° 31/2025 – Asunto N° 819/24.
- Ordenanza Municipal N° 4853 – Dictamen N° 32/2025 – Asunto N° 177/25.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Juan C. Trepatt
Coord. Asuntos Legislativos
Sec. de Gobierno
Municipio de Río Grande

